



DECRETO N° 1052 /

TEMUCO,

02 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24423
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES ODONTOLOGICAS
Código Actividad : 851.221
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 825 DEPTO 401
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE PROFESIONALES AUSTRAL LTDA
Rut : 76.306.255-4
Dirección Particular : MANUEL RODRIGUEZ 825 DEPTO 401
Nombre Rep. Legal : ANTINAO ÑIRIPIL PATRICIO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 22.07.2013
Otorgación N° : 296
Fecha : 29.07.2013
Rol Avalúo : 44 - 8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBC/MPU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

629489.